

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DEL ÁGUILA VALLE DEL CAUCA
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2017**

CDVC-SOFP - 35

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE EL ÁGUILA VALLE DEL CAUCA
2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada ANDRES FERNANDO HERRERA DUQUE

Auditor AMANDA MADRID PANESSO

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
CONTROL FINANCIERO	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	7
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (cierre fiscal)	7
3.1.3 Planes de mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	7
3.2.1. Estados contables	7
3.2.2. Gestión presupuestal (ejecución – en el cierre fiscal)	7
<i>3.2.2.1. Resultado fiscal</i>	<i>7</i>
<i>3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	<i>8</i>
<i>3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</i>	<i>8</i>
<i>3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	<i>9</i>

1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie *diferencia* y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
ANDRES FERNANDO HERRERA DUQUE
Alcalde municipio
El Águila Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de El Águila**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contable-efectivos y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple** con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal positivo de \$929 millones, incorporando al presupuesto como recursos del balance el 58,64% del total representado en \$ 545.071.199, quedando pendiente los recursos del sistema general de regalías sin proyecto.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2016, no se determinaron hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad no constituye plan de mejoramiento, toda vez que durante el proceso de auditoría no se determinaron hallazgos.



C: 197

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

3.1.2. Legalidad (cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

3.1.3 Planes de mejoramiento

El municipio de El Águila no constituyó plan de mejoramiento en la vigencia al cierre fiscal vigencia 2015 por cuanto no se determinaron hallazgos.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizadas las cifras reflejadas en el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidencia coherencia con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

3.2.2. Gestión presupuestal (ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de El Águila, ejecutó ingresos por \$10.052 millones y comprometió gastos por \$9.122 millones, incluidos los recursos del sistema general de regalías, generando un resultado fiscal positivo de \$929.4 millones, que corresponden a superávit de las fuentes recursos propios, sistema general de participaciones, sistema general de regalías no ejecutados en su totalidad. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1

Municipio de El Aguila Análisis resultado fiscal Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	4.072.218.539	513.730.590	5.466.205.682	10.052.154.811	3.626.315.036	0	30.173.379	5.466.205.682	9.122.694.097	929.460.714

Fuente: Secretaría de Hacienda

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el municipio en el 2016, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$959.6 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro de \$959 millones, se determina que los recursos en su totalidad se manejan a través de los presupuestos. (Ver cuadro 2)

CUADRO 2

Municipio de El Aguila Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad) ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
4.585.949.129		3.626.315.036		959.634.093	959.634.093	0		959.634.093	0

Fuente: Secretaría de Hacienda

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit en las siguientes fuentes: Recursos propios por \$76 millones, fondos especiales \$192 millones, sistema general de participaciones S.G.P. \$71 millones, regalías \$435 millones, otras destinaciones específicas \$153 millones. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Municipio de El Aguila Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	76.523.487				76.523.487	
Fondos Especiales	222.792.956	30.173.379			192.619.577	
TOTAL S.G.P	71.344.380				71.344.380	
Regalías	435.064.304				435.064.304	
Recursos con Dest. Especif					0	
Otras D.E	153.908.966				153.908.966	
Recaudos a Favor de Terceros					0	
Totales	959.634.093	30.173.379	0	0	929.460.714	0

Fuente: Secretaría de Hacienda

La administración al 24 de mayo de 2017 incorporó al presupuesto como recursos del balance \$545.0 millones el 58,64%; del total de recursos del sistema general de regalías SGR \$435.0 millones se incorporaron \$20.5 millones que contaban con proyecto, quedando pendiente \$414.5 millones sin proyecto un 41,36%.

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se constituyeron reservas de apropiación excepcionales por \$30 millones con fuente de financiación del fondo nacional de regalías de un proyecto de vivienda de interés social prorrogado hasta nueva orden. Se anexó Resolución de levantamiento preventivo de giro de recursos del proyecto acorde con la Ley 1815 de 2015 artículo 83 que amplió el plazo.

Cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia la administración municipal no reportó la constitución de cuentas por pagar.